



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

31/08/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

308

REFERENCIA: REQ.465 ADQUISICION DE CONTOMETRO TERMICO

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	30.00	Cja	CONTOMETRO TERMICO 30CAJASX20 UNIDADES			
028 - 50009 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO						
ADQUISICION DE 30 CAJAS DE CONTOMETRO TERMICO PARA EMISION DE BOLETOS ELECTRONICOS PARA PARQUES- URPICHA, UMANCHATA Y ZONA DE PARQUEO						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE 30 CAJAS DE CONTOMETRO TERMICO PARA USO EN PARQUES, URPICHA, UMANCHATA Y ZONA DE PARQUEO.

AREA SOLICITANTE

Jefatura de Parques.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Municipal de Festejos, Recreacionales y Promoción turística del Cusco, Requiere la comprar contómetro térmico para uso en ticketeras, para los parques Infantil Urpicha y el complejo deportivo Umanchata que Administra la EMUFEC S.A., por encargo de la Municipalidad Provincial del Cusco, y para la zona de parqueo.

II. OBJETIVO DE ADQUISICION DE ELABORACION E IMPRESIÓN.

El objetivo de dicho requerimiento es la compra de 30 cajas de contómetro térmico para uso en las ticketeras instaladas dentro para emisión de boletos electrónicos que se encuentran dentro del Parque Infantil Urpicha, Complejo Deportivo Umanchata y de la Zona de Parqueo.

III. ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICION DE CONTOMETRO TERMICO.

Nº	CANT	CJAS	UND	DESCRIPCION	COLOR	MEDIDA
01	30	CAJAS	DE 20	CONTOMETRO TERMICO	BLANCO	48 GRAMOS 80mm X 83mts X 13 T.N.

IV. RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR

La persona que proveerá el requerimiento de compra utilizará sus propios recursos para el debido cumplimiento de lo requerido ya antes mencionado adquisición de contómetro térmico.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídico.
- Contar con ficha Ruc.
- Contar con C/P Factura.
- Contar con RNP

VI. PLAZO DE ADQUISICION.

La adquisición deberá ser entregada dentro de los (3) días calendarios después de la notificación de la orden de compra requerido, de acuerdo a la coordinación con el área usuaria.

VII. LUGAR DE ENTREGA DE LA COMPRA

- LUGAR DE ENTREGA: será en las Oficinas de la EMUFEC S.A. ubicado en la calle santa teresa 142 cercado del CUSCO.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, Jefatura de Parques.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago será único al 100 % del monto contratado en la orden de compra.


Susan Peralta Hanco
JEFATURA DE PARQUES (s)

- Se realizará el pago mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicado por proveedor.
- Deberá remitir su factura.
- Deberá adjuntar guía de remisión

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CON GARANTIA.

El proveedor es el responsable por la calidad y la garantía de la adquisición ofrecida.

X. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de

Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

XII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.



Susan Peralta Hanco
JEFATURA DE PARQUES (e)

FIRMA DEL ÁREA USUARIA